



Licencias Extraordinarias

Art. 4° Razones de Salud

- a) de Corta Duración
- b) de Larga Duración
- c) Accidente de Trabajo

Art. 5° Año Sabático

Art. 6° Maternidad o Adopción

- a) Lic. por Maternidad (180 días)
- b) Lic. por Paternidad o Maternidad no Gestante (45 días)
- c) Lic. por Embarazo de Alto Riesgo
- d) Lic. por Interrupción del embarazo (30 días)
- e) Lic. por hijos con Discapacidad (2 años)
- f) Lic. por Guarda con Fines de Adopción (30 días)
- g) Lic. por Fallecimiento de hijo (45 días)
- h) Lic. por cuidado Especial de los Niños (90 días)
- i) Franquicia para Atención de Lactante (1 h. por día por 1 año)

Art. 8° Asuntos Familiar

- a) Matrimonio (10 días)
- b) Fallecimiento de Familiar - hijos: Hasta 30 días corridos
- padres, madres,hermanos/as, nietos/as, cuñados/as, cónyuge o convivientes:
Hasta 15 días corridos
- c) Atención de Familiar Enfermo: Hasta 30 días corridos

Art. 9° Exámenes Universitarios, Terciarios y Secundarios 28 días anuales, hasta 7 cada vez

Art. 10° Asistencia a clases : Sólo cuando sea imprescindible

Art. 11° Actividades Culturales, Científicas y deportivas

Art. 12° Asuntos Particulares: 12 días Anuales, hasta 2 veces por mes

Art. 13° Dadores Voluntarios de Sangre, Organos o Tejidos

Art. 14° Lic. por Situaciones de Violencia

Sección 1

Licencias para desempeñar cargos Electivos o de Presentación Política o Gremial en el Orden Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 15° Cargos Electivos o de Representación Política o Gremial en el orden Nacional, Provincial o Municipal

- a) Para ocupar cargos electivos de representación política.
- b) Para ocupar cargos electivos o de representación gremial y/o sindical.
- c) Cargo de conducción Gremial rentado.



Sección 2

Licencia sin goce de Haberes

Art. 16° Licencias Especiales sin goce de haberes.

- a) Actividades culturales, científicas o deportivas.
- b) Asuntos particulares especiales.
- c) En caso de Fuerza Mayor.
- d) Cargos de Mayor Jerarquía.

Las solicitudes de licencias deben ser presentadas con 48 horas de anticipación, salvo las imprevistas. En caso de éstas últimas con un tiempo de presentación de hasta 48 hs. posterior, utilizando la misma metodología de notificación.

Los certificados deben tener los datos del trabajador (nombre, apellido, DNI) y el diagnóstico, fecha de emisión y período de reposo.

Los certificados para atención de fiar, además de la información del trabajador, los datos del familiar nombre, apellido, DNI y parentesco).

Licencia por Asuntos Particulares deben ser autorizadas por el superior directo.

La metodología de solicitud es mediante nota al superior directo y debe remitirse copia por mail a recursoshumanos@iupa.edu.ar.